

Convocatoria 2011 a Pensiona2

SE CONVOCA A LOS PENSIONADOS DEL I.S.S.S.T.E. DE 47 A 74 AÑOS DE EDAD, INTERESADOS EN OBTENER UN CRÉDITO PARA VIVIENDA PARA QUE REGISTREN SU SOLICITUD DE CRÉDITO, A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL 2012, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar los pensionados del I.S.S.S.T.E. que en su etapa de servicio en la Administración Pública Federal no gozaron de un crédito hipotecario de FOVISSSTE y que cumplan con los siguientes requisitos

1. Ser Pensionado del ISSSTE por alguna de las siguientes pensiones.

a. Pensión por Jubilación (Tipo de Pensión 101).

b. Pensión de Retiro por Edad y Tiempo de Servicios (Tipo de Pensión 102).

c. Pensión por Cesantía en Edad Avanzada (Tipo de Pensión 634).

2. Tener entre 47 y 74 años.

3. No deberá haber ejercido un crédito hipotecario del FOVISSSTE anteriormente.

2. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad en el 2011 es para ejercer 1,000* créditos, con cobertura Nacional.

3. LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR

Para efectuar su registro los pensionados pueden acudir a las ventanillas de las oficinas receptoras ubicadas en los Departamentos de Vivienda de las Delegaciones Estatales y Regionales del I.S.S.S.T.E. o en alguna de las Entidades Financieras que operan este Esquema.

Los trámites de registro son gratuitos y no pueden condicionarse por motivo alguno.

4. DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRARSE

Para el registro de las solicitudes de inscripción, los pensionados interesados deberán presentarse en las ventanillas de las oficinas receptoras que decidan, con la siguiente documentación en original y copia:

Talón de pago.

Identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte o cédula profesional).
Credencial de Pensionado.
Comprobante de domicilio.
CURP.

El original será para cotejar datos y se devolverá a los interesados.

5. PERÍODO DE REGISTRO

El inicio de registro de solicitudes será a partir del 20 de enero del 2012 y se tendrá abierto hasta previo aviso de su cierre, en el portal de FOVISSSTE.

6. VIGENCIAS

Los créditos autorizados tendrán una vigencia de 90 días naturales a partir de su autorización, para iniciar trámites de escrituración (Fase de Instrucción Notarial en el Sistema de Originación), sin embargo éstas pueden ajustarse lo cual, en su caso, se publica en el portal en la sección Pensiona2 destinada para vigencias.

7. MODALIDAD DEL CRÉDITO

El crédito solo se puede autorizar de manera individual y sólo se puede destinar para la Adquisición de Vivienda Nueva ó Vivienda Usada pero terminada.

Características Créditos para Pensiona2

Este Programa de Financiamiento de FOVISSSTE, otorga un crédito para la adquisición de una vivienda, a Pensionados del ISSSTE de 47 años pero que no rebasen la edad de 74 años con 11 meses, que en su etapa de servicio en la Administración Pública Federal no gozaron de un crédito hipotecario de FOVISSSTE y que fueron Pensionados por Jubilación, ó Retirados por edad y Tiempo de Servicio, ó Pensionados por Cesantía en Edad Avanzada; con las siguientes características:

- El pensionado no estará sujeto a sorteo, las solicitudes se autorizan en estricto orden de ingreso, conforme a las disponibilidades.
- La disponibilidad* es para ejercer 1,000 créditos en el 2012, con cobertura Nacional, es decir, se puede solicitar en cualquier parte de la República Mexicana y ejercer también en cualquier parte de la Republica Mexicana.
- Edad del pensionado de 47 a 74 años.
- Los créditos sólo podrán ser destinados para la adquisición de una Vivienda Nueva o una Vivienda Usada, pero Terminada
- Estos créditos solo se podrán ejercer de manera individual, es decir, no se pueden mancomunar.

- El monto máximo de Crédito, se determina de las tablas de montos máximos publicadas para este producto en el Diario Oficial de la Federación con base al salario de la pensión, la edad del pensionado.
- El monto máximo de crédito será de hasta 414,821.17 (218.9224 SMMGVDF**).
- La capacidad de crédito será igual al monto máximo, más el saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR, si y solo si, la CURP del Pensionado está registrada en Procesar con estatus de baja y tenga un saldo diferente de cero; de lo contrario solo se autorizará como capacidad máxima de crédito, el monto máximo de crédito calculado y obtenido en tablas de montos máximos.
- Las solicitudes se podrán registrar en las ventanillas de recepción.
- Una vez autorizado el crédito, el pensionado tendrá 90 días naturales para iniciar la formalización del crédito, es decir tiene 90 días naturales desde su autorización e incorporación al Sistema de Originación de créditos de FOVISSSTE, hasta que la Entidad Financiera emita la Instrucción al Notario; una vez cumplido este plazo si no se ha emitido la Instrucción al Notario para escriturar el crédito se cancelará.
- El Pensionado debe prever aproximadamente con el 10% del valor de la vivienda para gastos de Escrituración y Avalúo.
- La tasa de interés será del 4% al 6% dependiendo del monto de la pensión.
- Para la amortización del crédito se les descontará el 20% de la pensión.
- El plazo máximo para la amortización del crédito es de 20 años.
- No hay penalización por pago anticipado.
- Contará con un seguro de daños sobre el inmueble objeto del mutuo, el cual deberá mantener vigente y actualizado durante el mutuo la vigencia del crédito.
- En caso de muerte del acreditado, el crédito también contará con un seguro que liberará el saldo insoluto a la fecha del siniestro, previo dictamen jurídico que emita el FOVISSSTE.

*Disponibilidad sujeta a cambios sin previo aviso.

Todos los trámites relacionados con éste Programa del FOVISSSTE, son gratuitos. Los pensionados y sus representantes sindicales pueden reportar cualquier anomalía al "Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía" (SACTEL), de la Secretaría de la Función Pública, en los números telefónicos 01-800-386-24-66 y (55) 2000-2000.